



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 045-2017-SUNARP/SG**

Lima, 15 FEB. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico institucional de fecha 14 de febrero de 2017, el Jefe (e) de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, comunica que hará uso de la licencia con goce de remuneraciones establecida en el artículo 39°, segundo párrafo, del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, siendo necesario encargar las funciones de la Jefatura a su cargo, por el período de cinco (05) días;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Reglamento antes citado, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, el artículo 72° literal c) del referido Reglamento, establece que los encargos de Jefe de Zona Registral, entre otros, se formalizarán mediante Resolución del Secretario General;

Que, según, el artículo 73° del mismo texto normativo, dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada; debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, del mismo modo, el tercer párrafo del mencionado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo de funciones, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, por otro lado, mediante correo electrónico institucional, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central señala que se disponen de los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del encargo de funciones de Jefe (e) de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 145-2017-SUNARP/OGAJ, opina que resulta procedente el encargo de funciones de Jefe (e) de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y

Con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Jurídica y de Recursos Humanos de la Sede Central;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargo de funciones.

Encargar las funciones de Jefe (e) de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa al señor abogado Juan Salinas Valencia, Jefe de la Unidad Registral de la Z.R.N° XII – Sede Arequipa, por el período de cinco (05) días contados a partir del 15 de febrero de 2017.

Artículo 2.- Obligación de pago.

Disponer, que la obligación de pago del diferencial de las remuneraciones por el encargo dispuesto en el Artículo 1 sea asumido por la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la institucional.



NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp